INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 1273-AD-77

Lima, 30 de diciembre de 1977

Visto el Informe N° 28-RVR-77 de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento;

CONSIDERANDO :

Que por R.M. N° 354-76/VC-1200, se dispone que las entidades públicas que han tenido o tienen Obras Contratadas, abonen a los Contratistas a cuenta de reintegros el 10% durante el período de 01-01-76 y el 30-06-76 y 25% a partir del 01-07-76;

Que en aplicación de dicho dispositivo el INRED expidió la Resolución N°767-AD-76, que reconocido a favor del Ing. Guillermo Rodriguez Bernal, contratista de la obra: Malla Olímpica del Estadio de Cajamarca, el importe es de: -- S/. 124,000.00.

Que en cumplimiento de la R.M. N° 107-76/VC-9200, la OCIE ha efectuado el estudio correspondiente sobre liquidación de los reintegros antes indicados, - estableciéndose que el monto que le corresponde por dicho concepto es de --- S/. 144,890.00, por lo que es procedente reconocerle la suma de S/. 20,890.-;

Que asimismo, se ha efectuado un estudio sobre los nuevos reintegros que corresponden a la obra en referencia, del cual se desprende que la obra: Malla Olímpica Estadio de Cajamarca, está afecta a los siguientes Reintegros:

- R.M. N° 58-77/VC-9200	S/.	5,740.00
- R.M. N° 90-77/VC-9200		2,279.00

Estando a lo informado por las Oficinas Centrales de Infraestructura y Equipamiento, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 37°del D.L. 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- RECONOCER que la obra: Malla Olímpica Estadio de Cajamarca que estuvo a cargo del Ing. Guillermo Rodriguez Bernal, le corresponden los siguientes Reintegros :

//..

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 1273-AD-77

Lima, 30 de diciembre de 197 7

./

- R.M. N° 107-76/VC-9200	S/.	20,890.00
- R.M. N° 58-77/VC-9200		5,740.00
- R.M. N° 90-77/VC-9200		2,279.00

Regístrese, comuníquese y archívese.

p. LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

CED/OCIE
ALE/nbc.

003.
- 2 ENE. 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: Reconocimiento de reintegros de la Obra: Malla Olímpica del Estadio - de Cajamarca.

INFORME N°. 001-OAJ-77

AL DIRECTOR EJECUTIVO:

1.- Por R.M. 354-76/VC-1200, se dispuso que las entidades públicas que tienen obras contratadas abonen a los contratistas a cuenta de reintegros el 10% del período de 01-01-76 y el 30-06-76 y el 25% a partir del 01-07-76. En aplicación del indicado - dispositivo el INRED expidió la Resolución N°. 767-AD-76 que reconocía a favor del Ing. Guillermo Rodriguez Bernal, contratista de la Obra: Malla olímpica del Estadio de Cajamarca los respectivos reintegros cuyo importe es de S/. 124,000.00

En cumplimiento de la Resolución N°. 107-76/VC-9200, la Unidad de Proyectos, Obras y Equipamiento de la OCIE según Informe - N°. 28-RVR-77 del Ing. Romelia Valenzuela de la OCIE, ha efectuado el estudio correspondiente sobre la liquidación de los reintegros antes indicados, estableciéndose que el monto que le corresponde por dicho concepto asciende a la suma de S/.144,890, siendo necesario reconocerle a dicho contratista la diferencia que asciende a la suma de S/. 20,890.

2.- Esta OAJ opina procedente reconocer que la Obra Malla Olímpica del Estadio de Cajamarca estuvo a cargo del Ing. Guillermo Rodriguez Bernal y que a la obra le corresponde los siguientes - reintegros:

R.M. N°. 107-76/VC-9200	S/. 20,890.00
R.M. N°. 58-77/VC-9200	5,740.00
R.M. N°. 90-77/VC-9200	2,279.00

En aplicación del D.S. 036 de fecha 6-10-61, Reglamento General de Licitación y Obras Públicas.

Lima, 2 de enero de 1978.

Atentamente,

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/TVM
emy.

003

- 2 ENE. 1978

MEMORANDUM N° 768-OCIE-77

A : SR. DIRECTOR EJECUTIVO

DE : JEFE DE LA OF. DE INFRAESTRUCTURA

FECHA : NOVIEMBRE, 16 DE 1977

ASUNTO : REINTEGROS

REF. : INFORME N° 28-RVR-77

Señor Director Ejecutivo :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para elevar a su Superior Despacho el Informe de la referencia, sobre Reintegros correspondiente a la obra: Malla Olímpica Estadio de Cajamarca.

Asimismo, debo manifestarle que por Resolución N° 767-AD-76, se reconoció la suma de S/. 124,000.00.

Es opinión de esta Jefatura se reconozca lo siguiente :

R.M. N° 107-76/VC-9200	20,890.00 (Regular.
R.M. N° 58-77/VC-9200	5,740.00
R.M. N° 90-77/VC-9200	2,279.00

Atentamente,

ING. CARLOS ESCRIBENS DUEÑAS
Jefe de la Oficina Central de
Infraestructura y Equipamiento
del INRED

ALE/OCIE
nbc.